



Resolución Administrativa

Nº 394-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO

Ayacucho, 07 de agosto del 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT Nº I35375-2019-ANA, tramitado por el señor Celestino Avila Angulo, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Agustín Zea Huatatas, que solicita su adecuación a la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

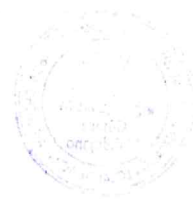
Que, la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objetivo de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley de Recurso Hídrico, Ley Nº 29338;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua: y, las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI, se establece que el plazo de adecuación deberá concluir antes del 31 de marzo del año 2016;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 265-2015-ANA se aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus estatutos;

Que, mediante el MEMORANDO Nº 264-2017-ANA-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica de la ANA, recomienda que para la tramitación de solicitudes de adecuación presentadas fuera del plazo establecido en las normas legales se debe tener en consideración





lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, que señala: *"A solo mérito del presente Decreto Supremo, el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos respectivo, a solicitud de la Autoridad Nacional del Agua, inscribirá en la respectiva Partida Registral de cada Organización de Usuarios, conforme corresponda, las disposiciones de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, en reemplazo del estatuto vigente"*;

Que, el procedimiento recomendado en el párrafo precedente se denomina rogatoria, ~~practicado con anterioridad al presente en muchas organizaciones de usuarios de agua, cuyo efecto fue complicarlos más la situación de los comités porque en la partida registral de cada uno de ellos fue inscrita el íntegro del texto de la Ley N° 30157 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; al contrario, lo que se trata es de simplificar los procedimientos y darles las herramientas más sencillas a las organizaciones de usuarios pequeñas, específicamente a los comités;~~

Que, el Informe Técnico N° 323-2019-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Agustín Zea Huatatas", ubicado en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ayacucho y de la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro. El informe recomienda la aprobación de la solicitud de adecuación porque el procedimiento de rogatoria es muy engorroso e inadecuado para los comités de nuestro ámbito;

Que, el mismo informe da cuenta que en la misma asamblea del 25 de mayo del 2019, donde se aprueba el estatuto adecuado a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, procedieron a elegir su consejo directivo para el período 26 de mayo 2019 al 25 de mayo del 2021, período de dos (2) años, conforme al estatuto aprobado, y que es necesario reconocerlo conforme lo señala la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA;

La Administración Local de Agua Ayacucho, en uso de las facultades conferidas mediante MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR ADECUADO al “Comité de Usuario de Agua Agustín Zea Huatatas” a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, y a su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI. Dicho Comité está ubicado en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ayacucho y de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y forma parte del Sector Hidráulico Menor Pongora, Clase B; Subsector Hidráulico Valle Pongora, aprobado su delimitación mediante la Resolución Directoral N° 1579-2016-ANA-AAA X MANTARO.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Agustín Zea de Huatatas, con período de vigencia desde el 26 de mayo 2019 al 25 de mayo del 2021; conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente:	AVILA ANGULO, Celestino	28212553
Vice presidente	MOROTE TUPIA, Ricardo	28245199
Vocal (Secretario):	ROJAS CHAVELON, Ceveriano	28228268
Vocal (Tesorero):	MUNGUIA RISCO, Maximiliana	28296811
Vocal 1:	MUNGUIA FLORES, Marcelo	28253968
Vocal 2:	HUARANCCA FLORES, Feliciano	28232699

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuario de Agua Agustín Zea Huatatas”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios adecuada y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA AYACUCHO

Ing. AQUILES M. GÓMEZ MANDUJANO
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA
